

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



PROCEDIMIENTOS
Versión ISO 9001:2015

DIRECCIÓN MÉDICA

**ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**



Código:
PR-DRI-01



Fecha:
DIC 20

Rev. 03

Hoja: 1 de 8

ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Encargado de División de Rehabilitación Integral	Encargado de División de Rehabilitación Integral	Dirección Médica
Firma			

	PROCEDIMIENTOS Versión ISO 9001:2015		Código: PR-DRI-01
	DIRECCIÓN MÉDICA		Fecha: DIC 20
	ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA		Rev. 03
			Hoja: 2 de 8

1. Propósito

Establecer las actividades para proporcionar a los agentes involucrados en la integración educativa de personas con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, una herramienta útil que facilite la implementación de sus funciones.

2. Alcance

A nivel interno el procedimiento se aplica a la División de Rehabilitación Integral y la Subdirección Médica de Medicina de Rehabilitación.

Nivel externo es aplicable a las organizaciones que están interesadas en integrar a personas con necesidades educativas especiales, dependiendo del grado de desarrollo cognitivo así como sus habilidades y potencialidades en las diferentes instituciones educativas.

3. Responsabilidades

- Jefe de la División de Rehabilitación Integral: Organiza, planifica y supervisa el cumplimiento y seguimiento del programa de Integración Educativa.
- Jefe de Servicio de Rehabilitación Laboral e Integración Educativa: Coordinar al equipo interdisciplinario para atender al usuario del programa de Integración Educativa.
- Médico Rehabilitador: Evalúa y brinda atención al usuario del programa de Integración Educativa.
- Secretaria de la División de Rehabilitación Integral: Se encarga del aspecto administrativo como solicitar carnet, expediente clínico.
- Trabajador Social: Se encarga de realizar entrevista inicial, cuando se requiere realiza estudio socioeconómico, y apoya en la búsqueda de escuelas especiales o regulares para integrar al usuario del programa de Integración Educativa.
- Psicólogo (que por estas funciones especiales se denomina en este servicio como Consejero en Integración Educativa: Realiza evaluaciones psicopedagógicas de acuerdo a las necesidades del usuario, planifica y elabora programas individualizados o grupales de intervención para el tratamiento de los usuarios. Evalúa las opciones de escuela para la integración educativa del usuario, realiza visitas a las escuelas.

4. Políticas de operación y normas.



La División de Rehabilitación Integral decide de acuerdo a los criterios establecidos que usuarios ingresan al programa de Integración Educativa.

El jefe de Servicio de Rehabilitación Integral decide que consejero, trabajador social y psicólogo evaluador atenderá el usuario en programa de rehabilitación educativa.

El médico especialista establece el manejo rehabilitatorio integral del usuario.



El consejero y psicólogo determinan el plan a seguir otorgando las citas subsecuentes al usuario en programa de integración Educativa.

Las citas subsecuentes serán otorgadas de acuerdo a la problemática de cada usuario que asiste al programa de integración educativa.

	<p align="center">PROCEDIMIENTOS Versión ISO 9001:2015</p>		<p>Código: PR-DRI-01</p>
	<p align="center">DIRECCIÓN MÉDICA</p>		<p>Fecha: DIC 20</p>
	<p align="center">ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA</p>		<p>Rev. 03</p>
			<p>Hoja: 3 de 8</p>

El personal del Servicio de Integración Educativa, propone y realiza acciones intra e interinstitucionales que faciliten el proceso de integración educativa a instituciones educativas formales de personas con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad; establece acuerdos con las escuelas principalmente cercanas a la zona sur, para establecer vínculos que permitan integrar en escenarios educativos a personas con necesidades educativas con o sin discapacidad, elabora programas de atención, para cada uno de los usuarios en el proceso de apoyo psicopedagógico; diseña protocolos de investigación en temas de integración educativa, en donde se evalúen las alternativas de formación educativa de personas con necesidades educativas con o sin discapacidad, norma los procesos de evaluación de los usuarios, para determinar el tipo de institución educativa que podría ser integrada la persona con discapacidad, establece lineamientos para realizar el seguimiento de los usuarios a lo largo de su integración educativa en escenarios formales, para modificar o implementar estrategias que conlleven a su desarrollo integral.

NOTA: Para pacientes de iniciativa propia o con nota de referencia se proporciona cita para pre valoración anotándolos sólo en la agenda de registro. Y si son candidatos al programa se sigue el procedimiento.

	PROCEDIMIENTOS Versión ISO 9001:2015		Código: PR-DRI-01
	DIRECCIÓN MÉDICA		Fecha: DIC 20
	ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA		Rev. 03
			Hoja: 4 de 8

5. Descripción del procedimiento:

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Secretaria de la División	Recibe al usuario y solicita Carnet de Citas, o Nota de Referencia lo registra en la Agenda de Registro de Citas de Primera vez para Usuarios del Programa de Integración Educativa y proporciona cita, para pre valoración.
2	Jefe de Servicio de Rehabilitación Laboral y Educativa	Recibe al paciente y brinda atención para pre valorar si es candidato al servicio de Integración Educativa.
3		De acuerdo al diagnóstico y a la pre valoración decide si el usuario es candidato o no al servicio del programa de integración educativa. ¿Es candidato? SI: Determina el personal encargado para la evaluación en el programa de Integración Educativa. NO: Realiza una nota de canalización para otra institución o servicio.
4	Recepcionista de la División	Acude al archivo y mediante vale solicita Expediente Clínico de usuario. VER MANUAL DE OPERACIONES DE ARCHIVO CLÍNICO MOP-SDP-07
5	Recepcionista de la División	Revisa Recibo Único de Ingreso y junto con el Expediente Clínico lo entrega al jefe del servicio de Integración Educativa.
6	Jefe de Servicio de Rehabilitación Laboral y Educativa	Canaliza con Médico Especialista lo anota en Libreta de Registro de Usuarios del Programa de Integración Educativa. Canaliza con Trabajadora Social para iniciar el proceso de Integración Educativa, lo anota en la libreta de Registro de usuarios del Programa de Integración Educativa. Canaliza con Psicóloga para el proceso de evaluación psicopedagógica, lo anota en la libreta de Registro de usuarios del Programa de Integración Educativa.
7	Médico Especialista Trabajador Social Psicólogo	Proporciona cita de primera vez y la anota en el Carnet de Citas del usuario. Proporciona cita de primera vez y la anota en el carnet de citas del usuario. Proporciona cita de primera vez y la anota en el carnet de citas del usuario.



PROCEDIMIENTOS
Versión ISO 9001:2015

DIRECCIÓN MÉDICA

**ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**





Código:
PR-DRI-01

Fecha:
DIC 20

Rev. 03

Hoja: 5 de 8

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
8	Médico Especialista	Otorga consulta de 1ª. vez al usuario y realiza evaluación de la condición física del usuario, la integra al expediente clínico. ¿El usuario requiere prescripción de programa para mejorar la condición física? Si: envía con los responsables de terapia física y ocupacional, para el logro de los objetivos con nota de interconsulta. No: Pasa a la actividad no. 9
9	Psicólogo Educativo o Terapeuta en Educación Especial	Inicia evaluación diagnóstica psicopedagógica, con la entrevista inicial dirigida principalmente a los padres.
10	Psicólogo Educativo o Terapeuta en Educación Especial	Realiza entrevistas, aplica Test. ó Pruebas psicométricas o proyectivas. Integra perfil del usuario con los resultados de la evaluación psicopedagógica y comenta el caso con el jefe del servicio.
12	Jefe de Servicio de Rehabilitación Laboral y Educativa	Asigna responsable de Integración Educativa, pueden ser trabajadores sociales o psicólogos, de acuerdo al perfil del usuario.
13		Elabora carta de solicitud para ingreso de la institución escolar. Se integra nota al Expediente Clínico.
14	Psicólogo o Terapeuta en Educación especial	Visita la institución escolar y se entrevista con maestro de grupo, director de la escuela y personal de apoyo para el trabajo cooperativo para el desarrollo integral del usuario. Se anexa Nota en el Expediente Clínico.
15		Visita la Institución escolar y se entrevista con maestro de grupo, director de la escuela y personal de apoyo para el trabajo cooperativo para el desarrollo integral del usuario, al finalizar el ciclo escolar o cuando se considere necesario.
16	Jefe de Servicio de Rehabilitación Laboral y Educativa	Se reúnen al final del ciclo escolar o cuando la escuela o Institución educativa lo requiera, el Jefe de Servicio de Rehabilitación Laboral e Integración Educativa el consejero en integración educativa y la psicóloga educativa, para la evaluación del caso y determinar el alta del servicio. Se anexa Nota en Expediente Clínico . Se brinda información a los padres para la atención en casa y en la escuela.
17	Psicólogo o Terapeuta en Educación Especial	Brinda apoyo tanto psicológico como de aprendizaje una vez por semana según lo requiera el usuario. Como mínimo durante un año. Se anexa nota en Expediente Clínico. Se brinda asesoría a los padres sobre el manejo del usuario. Se brinda asesoría a los maestros y personal de apoyo.
TERMINA PROCEDIMIENTO		

	PROCEDIMIENTOS Versión ISO 9001:2015		Código: PR-DRI-01
	DIRECCIÓN MÉDICA		Fecha: DIC 20
	ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA		Rev. 03
			Hoja: 6 de 8

6. Documentos de referencia:



DOCUMENTO	CODIGO
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2001)	N/A
Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la integración educativa (2002)	N/A
El Reto de la Inclusión y Atención integral de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en Distrito Federal (2006)	N/A
Inclusión Educativa para niños, niñas y jóvenes hospitalizados (2007)	N/A
Conferencia Mundial sobre necesidades educativas especiales, UNESCO Salamanca, 10 de junio 1994	N/A

REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN	CÓDIGO
Agenda de Registro de Citas de Primera vez para usuarios del programa de Integración Educativa	5 años	Jefe de Servicio de Rehabilitación Laboral y Educativa	N/A
Libreta de Registro de usuarios del programa de Integración Educativa	5 años	Jefe de Servicio de Rehabilitación Laboral y Educativa	N/A

7. Glosario

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: Las necesidades educativas especiales son relativas porque surgen de la dinámica que se establece entre características personales del alumno y las respuestas que recibe de su entorno educativo cualquier niño o niña puede tener necesidades educativas especiales no solo el niño con discapacidad. Pueden ser temporales o permanentes. En síntesis el concepto de necesidades educativas especiales tiene su contraparte en los recursos que deben ofrecerse para satisfacerlas, lo cual abre el campo de acción para la educación de los niños que las presentan, campo de acción muy restringido si prevalece en concepto de discapacidad. (Bautista, 1994)

DISCAPACIDAD: Es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano. Se caracteriza por insuficiencias o excesos en el desempeño y comportamiento en una actividad rutinaria, que pueden ser temporales o permanentes, reversibles o irreversibles y progresivos o regresivos, se clasifican en nueve grupos: de la conducta, comunicación, del cuidado personal, de la locomoción, de la disposición del cuerpo, de la destreza de situación, de una determinada aptitud y otras restricciones de la actividad.

	PROCEDIMIENTOS Versión ISO 9001:2015		Código: PR-DRI-01
	DIRECCIÓN MÉDICA		Fecha: DIC 20
	ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA		Rev. 03
			Hoja: 7 de 8

NORMALIZACIÓN: Toda persona tiene el derecho de vivir y desarrollarse en el seno de su familia, de su comunidad y de recibir los beneficios que la sociedad pone al alcance de la población. Las personas con impedimentos tienen el mismo derecho y es necesario reconocerlo y actuar en consecuencia para que la distancia social entre las personas “normales” y quienes tienen deficiencias sean eliminadas. Vivir en comunidad, ya sea esta escolar, social o laboral, da al impedido la oportunidad de tener las experiencias propias de su desarrollo vital (infancia, adolescencia, juventud, madurez y vejez) tan cercano a lo normal como sea posible. La integración del impedido a la escuela regular tiende a normalizar su vida, dándole condiciones de igualdad pero atendiendo a su desarrollo personal con todas las ayudas pedagógicas especializadas y técnicas específicas que requiera" (OREALC, 1987, p. 15).

INTEGRACIÓN: Integrar, es obtener y articular los elementos materiales y humanos que la organización y la planeación señalan como necesarios para el adecuado funcionamiento de una organización social. Reyes (1997).

Es un proceso dinámico y multifactorial que supone que gente que se encuentra en diferentes grupos sociales (ya sea por cuestiones económicas, culturales, religiosas o nacionales), se reúna bajo un mismo objetivo o precepto.



INTEGRACIÓN EDUCATIVA: La definición está: “referida a la integración temporal, instructiva y social de un grupo de niños excepcionales, con sus compañeros normales, basada en una planificación educativa y un proceso programador evolutivo e individualmente determinado. Esta integración requerirá una clasificación de responsabilidades entre el personal educativo regular y especial y el personal administrativo, instructor y auxiliar” (Kaufman, citado por Sanz del Río, 1985).

INTEGRACIÓN ESCOLAR: Es la oportunidad que tiene todo niño y niña de compartir en la escuela regular sin distinción de sus potencialidades, habilidades, intereses, formas de apropiarse del aprendizaje, sus ritmos de trabajo, etc. Es el respeto por la diversidad, el derecho de cada niño y niña a ser diferente y ser tomados en cuenta tal como son por todos los participantes de la comunidad educativa.

APOYO PSICOPEDAGÓGICO: Según Vidal y Manjón (1992), la Intervención Psicopedagógica se entiende como: “la actuación de un conjunto de personas y estructuras integradas en el propio sistema educativo cuya finalidad última es facilitar la concreción efectiva de la orientación, tanto a través del asesoramiento y apoyo a los profesores en el desempeño de la labor tutorial ordinaria como a través de tareas que posibiliten ese complemento, consolidación y enriquecimiento de la acción educativa regular”.

El apoyo Psicopedagógico se define como el “desarrollo de aptitudes y habilidades en los alumnos que presenta Necesidades Educativas Especiales utilizando para ello medios de acceso al currículum dirigido a estimular el desarrollo integral de ellos” (Puigdellivol, 1998: 186).

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA: La evaluación Psicopedagógica consiste en un “proceso de recogida, análisis e integración de la información relevante, relativa a los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las necesidades educativas de determinados alumnos o alumnas, que presentan dificultades en su desarrollo personal o desajustes respecto al currículum escolar por diferentes causas, y fundamentar las decisiones respecto a la propuesta curricular y el tipo de ayudas que precisan para progresar en el desarrollo de las distintas capacidades” (Giné, 1996:8).

	PROCEDIMIENTOS Versión ISO 9001:2015		Código: PR-DRI-01
	DIRECCIÓN MÉDICA		Fecha: DIC 20
	ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA		Rev. 03
			Hoja: 8 de 8

CONSEJERÍA EN INTEGRACIÓN EDUCATIVA: Es el proceso que sigue el Trabajado Social, el Psicólogo Educativo o Especialista el Educación Especial, desde establecer convenios con las escuelas tanto de educación regular como espacial, para integrar a los niños con necesidades educativas especiales; así como, orientar, en la atención y requerimientos del educando, asesoría en la elaboración de materiales y adecuaciones curriculares a los maestros.

USUARIO O EDUCANDO: Es la persona (niño, adolescente) con o sin discapacidad, que presenta en necesidad educativa especial, que recibe el servicio de Integración Educativa, en el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

8. Control de cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
01	Actualización de la imagen institucional, actualización del nombre del instituto, Corrección del contexto	JUN 15
02	Transición del SGC de la Norma ISO 9001:2008 a la Norma ISO 9001:2015	MAY 18
03	Actualización de Imagen Institucional	DIC 20